

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

AVISO A LA COMUNIDAD

RADICACIÓN: 17001-33-33-003-2018-00268-00

**NATURALEZA: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**

ACCIONANTE: LEIDY TATIANA ASPRILLA MARTÍNEZ Y OTROS

ACCIONADO: MUNICIPIO DE MANIZALES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad que mediante auto del 25 de junio de 2018, este Despacho Judicial admitió el medio de control de PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR) identificado en el encabezado, el cual tiene como pretensiones principales, las siguientes: *“1.) Se suspendan las actividades de invasión, construcción y deterioro que se vienen adelantando en el Ecoparque Los Alcázares Arenillo, ubicado en la parte baja del barrio Alcázares del municipio de Manizales; 2) Como consecuencia de lo anterior y, en aras de prevenir futuros comportamientos similares a los anteriormente descritos, solicitamos el despliegue y la implementación de las correspondientes actividades de pedagogía, vigilancia y control en el Ecoparque Los Alcázares Arenillo y 3) Que intervenga la Contraloría, para que adelanten las investigaciones pertinentes por medio de la Contraloría Delegada, con el fin de determinar y establecer la posible responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado y por ser el medio ambiente un bien público común.*

**FRANCISCO JAVIER OSORIO HERRERA
SECRETARIO**